



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 029

P

• 30 de marzo 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO, LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN AL PLENO DEL PROTOCOLO GENERAL PARA LA ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA CÁZARES BLANCO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

María Gabriela Cázares Blanco, Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se instruye a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Igualdad Sustantiva y de Género, la elaboración y presentación al Pleno del Protocolo General para la Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*; lo anterior al tenor de las siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acentuada desigualdad social que vivimos como mujeres, no solo en el país, sino en el mundo entero, es uno de los principales problemas que no nos permiten acceder a las mismas oportunidades que nuestros compañeros varones.

Es indispensable reconocer que la desigualdad entre hombres y mujeres es estructural, es decir, está motivada por razones de género, etnia, clase social, etc. En este sentido, es importante mencionar que los espacios tanto públicos como privados se han visto dominados por el sexo masculino; por lo que, el acceso a estos espacios ha sido a base de la lucha social y de la organización de las demandas que a lo largo de la historia hemos dado como mujeres.

En este sentido, es importante mencionar que el reconocimiento de los derechos de las mujeres y su lucha por una vida libre de violencia está contenido en el marco convencional, en instrumentos jurídicos como la Convención de Belém Do Pará, la cual es una Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y que se vuelve vinculante para el Estado Mexicano; asimismo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en donde se guarda la obligación general para los Estados firmantes de erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en sus diferentes dimensiones, haciendo uso de todo tipo de acciones como las políticas públicas, las reformas a la Constitución, la edificación de normas y reglamentos que así lo sancionen.

En el marco constitucional de nuestro país, el artículo 1° establece la obligación del Estado Mexicano de observar y garantizar los derechos fundamentales y sancionar las violaciones a éstos sin discriminación alguna.

Asimismo, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 49, se establecen las obligaciones de las legislaturas para adecuar sus ordenamientos jurídicos internos al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres.

En nuestro Estado, este derecho a una vida libre de violencia de género se contempla en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, estableciendo en su artículo 7°, la obligación de todas las autoridades en ejercicio de sus atribuciones y competencias para sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En virtud de la imposibilidad e incompetencia procesal que se argumenta en la línea jurisprudencial de la violencia política en razón de género, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es que se hace urgente la necesidad de crear

el Protocolo Interno del Congreso del Estado de Michoacán para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género en todas sus manifestaciones.

En este mismo sentido se hace necesario mencionar que en términos de lo dispuesto por el artículo 440, 442, 442 Bis y 470 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cualquier tiempo se instaurará el procedimiento especial sancionador, aun fuera de los procesos electorales, cuando el hecho imputado sea la violencia política de género, por lo que, al ser una prioridad para el Estado mexicano y para nuestra entidad federativa el erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus vertientes, es importante reconsiderar los actos de violencia política que se denuncien, en virtud siempre de la progresividad de los derechos humanos y sobre todo de los derechos de las mujeres, puesto que el ejercicio de éstos, en cualquier espacio público o privado, debe verse con una perspectiva transversal, abonando siempre a reducir las brechas de desigualdad por motivos o razones de género.

En este tenor, las instituciones legalmente constituidas, deben cerrar brecha para combatir una deuda histórica contra nosotras como mujeres y así ir eliminando las distintas violencias que se ejercen sobre nuestras libertades fundamentales para la realización plena como sujetas de derecho.

Necesitamos reconocer las distintas formas de violencia que se ejercen sobre nuestros cuerpos y emociones, y que van desde la violencia sexual, reproductiva, física, psicológica, pero también las

violencias simbólicas como el mansplaining, que es la práctica en la que el hombre “explica” a la mujer determinado tema y que tiene como trasfondo un sentido condescendiente y paternalista, poniendo en duda su inteligencia y capacidad; es necesario nombrar las violencias, porque esto nos permite identificar y precisar su naturaleza y comisión, y en este tenor también, nos permite proponer soluciones más puntuales.

Si en este Congreso permitimos que continúe corriendo el tiempo y no existan disposiciones normativas y reglamentarias que nos orienten sobre cómo zanjar institucionalmente las violencias por razón de género, seremos cómplices por omisión: requerimos de manera urgente reconocer, atender, prevenir, sancionar y erradicar las múltiples formas de violencia que en este Poder Representativo tienen y han tenido lugar por distintas razones y circunstancias: desde los pasillos hasta esta tribuna; reconocer las violencias, insisto, es una primera herramienta para transformar nuestras relaciones, transformarnos a nosotros mismos como Congreso y poder dar la cara al resto de la sociedad, como un poder que se perfila de manera comprometida a erradicar las violencias por razón de género.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 8°, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* Se instruye a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para que presenten ante este Pleno, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, el Protocolo General para la Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El Protocolo deberá atender las distintas formas de violencia de género reconocidas en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

*Tercero.* Para efectos de la elaboración del Protocolo General para la Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se exhorta a las comisiones para que, a través de los principios y

mecanismos del Parlamento Abierto, convoquen de manera plural a instituciones académicas, órganos autónomos, organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, así como a los poderes Ejecutivo y Judicial, para la participación del Protocolo en mención.

DADO EN EL PALACIO DEL Poder Legislativo. 25 de marzo de 2022.

Atentamente

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

